



MEMORIA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS URBANOS Y VIVIENDA

PRESUPUESTO 2026

Con fecha 9 de julio de 2025 por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, por el que se modifica la organización funcional, queda constituida la Consejería Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda cuyas competencias quedan recogidas en BOCCE Extra N°27 de 9 de julio de 2025.

En el contenido funcional de la Consejería se integran las competencias relativas a cinco sociedades municipales con su repercusión presupuestaria correspondiente: ACEMSA, EMVICESA, OBIMACE, OBIMASA y SERVILIMPCE que vienen reflejadas mediante las transferencias corrientes que la Ciudad Autónoma de Ceuta transfiere vía presupuestos con la excepción de ACEMSA.

En este sentido, y al objeto de explicar el contenido y la finalidad de cada una de las previsiones presupuestarias recogidas en el documento, se explica y detalla los principales objetivos e intenciones que desde cada una de las áreas se van a ejecutar durante el ejercicio 2026. En consonancia con las metas y objetivos planteadas desde el Gobierno, en la Consejería Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda es de destacar una serie de aspectos significativos:

- Mantener y fortalecer el presupuesto en materia de servicios básicos con respecto al ejercicio anterior, con el objetivo de mejorar la atención de aspectos tan importantes para la ciudadanía como: limpieza, residuos, jardines, ornato, mobiliario urbano, playas, alumbrado público, vías públicas, etc.
- La mejora en la nueva Sociedad Pública SERVILIMPCE SL, cuya actividad es el servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos, que, en materia de estabilidad laboral e incremento de servicios sin incremento presupuestario respecto al ejercicio anterior.



- La adjudicación del contrato para el transporte de residuos a planta de tratamiento a finales del ejercicio 2025, ha reducido considerablemente la partida presupuestada para el ejercicio 2026. En este sentido, destacar que se ha solicitado formalmente al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico la financiación del coste del transporte marítimo de los residuos, en base a lo recogido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, por importe estimado de 4,4 millones de euros.
- Ejecutar el Plan de Vivienda 2025-2028 con una dotación presupuestaria de 73 millones de euros en el período de referencia, y con la petición a SEPES de construir en suelo de su propiedad. El objetivo es que conjuntamente se construyan 1.000 viviendas para alquiler dirigidas a todos los colectivos jóvenes, mayores y vulnerables.
- Además se detallan el conjunto de inversiones adscritas al negociado de obras e inversiones, cuyo detalle queda reflejado en la Memoria del Plan de Inversiones de la Ciudad de Ceuta 2026-2029.
- El resto de partidas presupuestarias del Presupuesto de la Consejería mantienen prácticamente los importes del ejercicio anterior, siendo estimadas en base a la ejecución del ejercicio 2025, y según los contratos de servicios que por tener un carácter plurianual se encuentran en ejecución y con reflejo en el presupuesto de 2026.

A continuación, se explican por áreas y de forma individualizada y clasificada en dos grandes programas: Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda.

**PROGRAMA 007. SERVICIOS URBANOS**

PROGRAMA 007: SERVICIOS URBANOS				2026
22602	9200	007	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL C SERVICIOS URBANOS	1,00 €
22699	1701	007	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA SERVICIOS URBANOS	100.000,00 €
22699	1722	007	GASTOS FUNCIONAMIENTO PARQUES Y JARDINES	50.000,00 €
22699	1723	007	CONTRATOS MANTENIMIENTO SERVICIOS BÁSICOS	2.862.128,94 €
22699	1521	008	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIVIENDAS	9.000,00 €
2	1701	007	CONTRATOS NEGOCIADO INVERSIONES	200.000,00 €
22798	1621	007	CONTRATO ACTUACIONES DE ADECENTAMIENTO DE DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD	3.000.000,00 €
22798	1723	007	CONT.BALIZAMIENTO, RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS PLAYAS, CONTENCIÓN MEDUSAS Y MANTENIMIENTO ELEC-FONTAN.	236.281,34 €
2		007	CONTRATO CONTROLADORES DE SERVICIOS	400.000,00 €
22799	1701	007	CONTRATOS CONSEJERÍA SERVICIOS URBANOS	1.440.000,00 €
22799	1723	007	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS SOCORRISMO	945.775,30 €
44900	1521	008	TRANSFERENCIAS EMVICESA	1.986.724,10 €
48000	1521	008	SUBVENCIÓN ALQUILER	200.000,00 €
48001	1521	008	EJECUCIÓN CONVENIO PLAN VIVIENDA	1,00 €
48002	1521	008	SUBVENCIÓN BONO ALQUILER JOVEN	300.000,00 €
44900	1720	007	TRANSFERENCIAS OBIMASA	3.861.693,07 €
44900	4590	007	TRANSFERENCIAS OBIMACE	8.263.616,55 €
CAPÍTULO 2, 3, 4, 5 Y 9				23.855.221,30 €
61900	4590	007	PLAN CONTRA INCENDIOS 2025-2026	250.000,00 €
61900	4590	007	PLAN VIVIENDA 2025-2028	3.042.054,50 €
6	4590	007	REHABILITACIÓN FACHADAS JUAN XXIII	2.938.414,04 €
61905	4590	007	ADECUACIÓN ZONA COMERCIAL HADÚ	2.546.683,91 €
61904	4590	007	ADECUACIÓN DE ESPACIOS SINGULARES	400.000,00 €
6	4590	007	PROYECTO INSTALACIONES PARCELAS PUERTO	1.500.000,00 €
61902	4590	007	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTOS PLAYAS	100.000,00 €
61903	4590	007	FASE II SANTA CATALINA	300.000,00 €
61904	4590	007	BARRIADA BENZÚ	100.000,00 €
62900	4590	007	RENOVACIÓN MOBILIARIO URBANO	200.000,00 €
62900	9205	007	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. SERVICIOS URBANOS	1,00 €
63200	4590	007	POLÍGONO FASE II (CUBIERTA Y 2ª FASE)	250.000,00 €
74900	1720	007	TRANSFERENCIAS CAPITAL OBIMASA	50.000,00 €
74900	4590	007	TRANSFERENCIAS CAPITAL OBIMACE	2.000.000,00 €
74900	1521	007	TRANSFERENCIAS CAPITAL EMVICESA	1.234.747,69 €
GASTOS CAPITAL SERVICIOS URBANOS				14.911.901,14 €
TOTAL PROGRAMA 007: SERVICIOS URBANOS				38.767.122,44 €

En la actualidad, el área de Servicios Urbanos, en base a sus funciones, se compone de:

- **Negociado de Servicios Urbanos.**
- **Negociado Obras e Inversiones.**
- **Área de Parques y Jardines.**
- **Negociado de Vivienda.**



1. Negociado de Servicios Urbanos.

El área recoge una serie de gastos que podemos clasificar en dos grandes grupos:

- Los gastos de funcionamiento, necesarios e imprescindibles, para el desempeño de las funciones que tiene encomendadas el área responsable en la materia.
- Los gastos derivados de los contratos gestionados por la Consejería en aras a dar un satisfactorio cumplimiento de las materias asignadas a la misma.

El contrato de actuaciones de adecentamiento de diversas zonas de la Ciudad se corresponde con un encargo al medio propio TRAGSA dedicado a realizar labores de apoyo en materia de limpieza y conservación en diferentes espacios de la ciudad. Se realizan trabajos de recogida de residuos, limpieza de vaguadas, desbroce, trabajos verticales y vertidos incontrolados, mantenimiento de playas y montes, etc. Supone la contratación de treinta y cinco operarios. Para el ejercicio de 2026 se mantienen los servicios prestados durante el 2025 que tuvo un incremento de la plantilla al objeto de dar respuesta a la alta demanda de los servicios básicos que se han visto incrementados y requieren de mayor dotación de recursos.

El empleo generado con esta medida: 55 trabajadores.

La partida relativa a contratos controladores de servicios se refiere a la tramitación de un encargo a medio propio de carácter temporal, para el apoyo a las barriadas de la Ciudad, un equipo de trabajo dedicado a la revisión y prevención de limpieza, arrojado de residuos en zonas prohibidas, revisión del mobiliario urbano, jardinería...

La partida de contratos de mantenimientos de servicios básicos es genérica del área que permite implementar el conjunto de actuaciones que de carácter multidisciplinar se atienden desde los Servicios Urbanos; entre ellas cabe destacar el suministro de material para el conjunto de labores desempeñadas en el cumplimiento de las competencias de ornamento público, mantenimiento del mobiliario, farolas, zonas ajardinadas, fuentes, etc además del equipamiento y suministro de los diferentes espacios que componen la vía pública.



En esta partida hay que destacar que hasta la fecha se estaba prestando el servicio de jardinería a través del medio propio TRAGSA, pero para 2026 se prevé que el servicio sea externalizado, cuyo expediente se encuentra en el área de contratación de la Ciudad para su licitación, dado que el servicio con el medio propio tenía un carácter temporal mientras se preparaba toda la documentación de su externalización.

El empleo generado con esta medida: 53 trabajadores.

Las playas de la Ciudad han sido objeto de constantes actuaciones en los últimos años. Se ha intentado con ello mejorar la situación de las mismas garantizando a los usuarios unos estándares de calidad óptimos. Estos niveles de calidad incrementarán con el esfuerzo económico-presupuestario que desde la Consejería se lleva realizando con diferentes servicios.

Descripción de los gastos asociados a este programa:

- a) Gastos derivados de la continuación en la prestación del servicio de socorrismo en playas así como del contrato de balizamiento, recogida de residuos sólidos en playas y contención de medusas.
- b) Los gastos de inversión derivados del acondicionamiento de playas. Entre otras actuaciones se procederá a la adquisición y renovación de todos los módulos de playas y se continuará con la mejora de la accesibilidad en distintas playas de la Ciudad.
- c) Los gastos de funcionamiento propios de las playas. Aquí se recogen aquellos gastos de carácter corriente que sean necesarios para la correcta puesta a punto de nuestras zonas de baño, básicamente los derivados de la reparación, instalación, mantenimiento y, en su caso, retirada del mobiliario instalado en las distintas playas de nuestro litoral, cartelería en playas, labores de aireado y mantenimiento de la arena, etc.

2. Negociado de Obras e Inversiones.

En este negociado se relativa a contratos necesarios para la realización de los estudios preceptivos previos, para la redacción de los proyectos de ejecución de las diferentes actuaciones recogidas en el Plan de Inversiones.



3. Área de Parques y Jardines.

Es objetivo de este programa la conservación y ampliación de los parques y jardines con los que cuenta la Ciudad Autónoma de Ceuta. En la actualidad se dispone de una superficie ajardinada de 184.985,68 m².

Descripción de los gastos asociados a este programa:

Se incluyen los gastos necesarios para un desarrollo óptimo de los trabajos de mantenimiento, conservación, reposición y limpieza de las zonas ajardinadas citadas así como de las nuevas a crear en la Ciudad. Entre otros podemos citar los siguientes:

- Costes de reparación de maquinaria, repuestos, vestuario del personal, fumigado, etc.

- Adquisición de nueva maquinaria (cortacésped, desbrozadora, motosierras, etc.).

Por último, también se recogen en este programa los gastos de manutención y cuidado de los animales residentes en el Parque de San Amaro.

El empleo mantenido o generado: 12 empleos en la plantilla de la Ciudad. También colaboran en este programa trabajadores procedentes del plan de empleo y de colaboración social.

4. Negociado de Vivienda.

Corresponde al área de vivienda, como finalidad general, llevar a cabo la competencia en materia de vivienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La dotación presupuestaria para este Negociado recoge los gastos de funcionamiento propios del negociado.

Está pendiente de aplicación la cantidad procedente de la aprobación del Nuevo Plan Estatal de Vivienda 2026-2023 actualmente en fase de aprobación por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación de edificios y la construcción de viviendas públicas.



Es de significar que para este ejercicio 2026 y junto con la Sociedad Pública EMVICESA, se iniciarán las actuaciones para la ejecución del Plan de Vivienda 2025-2028 aprobado por el Gobierno de la Ciudad, cuya revisión fue aprobada por el Pleno de la Asamblea en junio de 2025, y que actualmente se encuentra en fase de ejecución.

RESUMEN CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PÚBLICAS 2025-2028.

Actuaciones	Nº. Viviendas	Financiación (M de €)				
		Ciudad	Pr. I/p	AGE	FEDER	TOTAL
Construcción de Viviendas Sociales Rosales – Loma Colmenar	200			39,4*		39,4
Construcción de Viviendas Sociales Loma Colmenar (SEPES)	230			46,1*		46,1
Construcción de Viviendas Alquiler (Huerta Téllez, Pozo Rayo, Monte Hacho, Huerta Molino, Plaza Nicaragua y Santiago Apóstol)	513	58,1	33,0		10,0	101,1
Rehabilitación Príncipe Felipe	274	9,2				9,2
Rehabilitación Juan XXII	141	2,0		4,8		6,8
Rehabilitación General Carvajal	40			0,6		0,6
Otras Rehabilitaciones VPO	150	3,4				3,4
TOTAL	1.548	72,7	33,0	90,9	10,0	206,6

****Esta financiación aún no está concedida ni aprobada por el Estado en contacto con SEPES y Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.***

Asimismo señalar que este negociado tramita las cédulas de habitabilidad, peticiones de refinanciación y la regularización de viviendas y su recuperación.

Es de destacar en materia de vivienda la rebaja al 0,5% del IPSI a la importación de materiales para el sector de construcción de viviendas, en las tasas urbanísticas y la reducción del ICIO y del IPSI a la venta de vivienda con la finalidad de reactivar e incentivar al sector de la construcción de vivienda, a día de hoy en vigor.



6. Sociedad Municipal EMVICESA.

Dentro del Presupuesto General de la Ciudad para 2026 se encuentra un apartado concreto sobre esta sociedad mercantil con toda la documentación presupuestaria al respecto.

El empleo que se genera es de 19 trabajadores.

7. Sociedad Municipal OBIMACE.

Dentro del Presupuesto General de la Ciudad para 2026 se encuentra un apartado concreto sobre esta sociedad mercantil con toda la documentación presupuestaria al respecto.

El empleo que se genera es de 124 trabajadores.

8. Sociedad Municipal OBIMASA.

Dentro del Presupuesto General de la Ciudad para 2026 se encuentra un apartado concreto sobre esta sociedad mercantil con toda la documentación presupuestaria al respecto.

El empleo que se genera es de 56 trabajadores.

9. Inversiones y Transferencias de Capital.

El detalle de las inversiones y transferencias de capital de este programa se encuentran explicados en la Memoria del Plan de Inversiones de la Ciudad recogidas en el documento del Presupuesto de la Ciudad para 2026.

**PROGRAMA 009. MEDIO AMBIENTE**

PROGRAMA 009: MEDIO AMBIENTE				2026
22698	1623	009	CUOTA EDAR	485.000,00 €
22699	1610	009	GASTOS ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN DE AGUA	6.400.000,00 €
22699	1623	009	GASTOS TASA VERTEDERO RESIDUOS INERTES	800.000,00 €
22699	1720	009	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	25.000,00 €
22794	1720	009	CONTRATO MANTENIMIENTO CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	20.000,00 €
22796	1623	009	GESTION RESIDUOS DOMÉSTICOS	36.000,00 €
22796	1721	009	ESTACION CALIDAD DEL AIRE Y PLANES	123.500,00 €
22797	1623	009	CONTRATO RECOGIDA DE NEUMÁTICOS	281.069,96 €
22798	1623	009	CONTRATO TRANSPORTE RESIDUOS A PLANTAS TRATAMIENTO	8.275.280,00 €
22799	1623	009	CONTRATO GESTIÓN PUNTOS LIMPIOS	194.904,41 €
22799	1720	009	CONTRATOS CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	275.000,00 €
2	1720	009	PAGO IMPUESTOS MEDIO AMBIENTE	0,00 €
44900	1621	009	TRANSFERENCIA SERVILMPCE	25.882.500,00 €
4	1611	009	TRANSFERENCIAS ACEMSA	0,00 €
48000	1720	009	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS Y CONSERVACIÓN DE ANIMALES MARINOS	20.000,00 €
48000	3342	009	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN HUERTOS URBANOS DE CEUTA	30.000,00 €
48000	9241	009	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINOS (BRIGADAS VERDES)	4.100.000,00 €
48001	1720	009	APORTACIÓN FUNDACIÓN ESTACIÓN DE BIOLOGÍA MARINA DE CEUTA	55.000,00 €
48002	1720	009	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN DE CAZA	3.500,00 €
48003	1720	009	SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE ESTUDIOS ORNITOLÓGICOS	15.000,00 €
48004	1720	009	SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE CAZADORES, PESCADORES Y SILVESTRISTAS	10.000,00 €
48005	1720	009	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN MUSEO DEL MAR	11.000,00 €
48006	1720	009	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	10.000,00 €
CAPÍTULO 2, 3, 4, 5 Y 9				47.052.754,37 €
62900	9205	009	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. MEDIO AMBIENTE	1,00 €
74900	1621	009	TRANSFERENCIA SERVILMPCE	250.000,00 €
74900	1611	009	TRANSFERENCIAS CAPITAL ACEMSA	6.653.885,19 €
GASTOS CAPITAL MEDIO AMBIENTE				6.903.886,19 €
TOTAL PROGRAMA 009: MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD				53.956.640,56 €

En la actualidad, el área de Medio Ambiente, en base a sus competencias, se compone de:



- **Negociado de Medio Ambiente.**
- **Sociedad Municipal SERVILIMPCE.**
- **Sociedad Municipal ACEMSA.**

1. Negociado de Medio Ambiente.

1.1. Gastos propios del negociado.

El Negociado de Medio Ambiente recoge una serie de gastos que podemos clasificar en dos grandes grupos:

- Los gastos de funcionamiento, necesarios e imprescindibles, para el desempeño de las funciones que tiene encomendadas el área responsable en la materia.
- Los gastos derivados de los contratos gestionados por la Consejería en aras a dar un satisfactorio cumplimiento de las materias asignadas a la misma. Entre dichos contratos destacan el de arrendamiento de la maquinaria necesaria para diversas actividades de la Consejería, el de gestión de residuos procedentes de vehículos, el de disposición de medios para la lucha contra la contaminación marina, el servicio de mantenimiento, control y seguimiento ambiental de vertederos, etc.

1.3. Contratos Consejería Medio Ambiente.

En esta partida se recoge un crédito inicial al objeto de atender las siguientes necesidades relativas a contratación de los siguientes servicios: gestión de envases, papel y cartón, campañas de sensibilización de residuos textiles y aceite de cocina usado, seguimiento ambiental vertedero y lucha contra la contaminación marina, entre otros.



1.4. Sociedad Pública SERVILIMPCE.

La partida presupuestaria incorpora los gastos necesarios para dar cumplimiento a la normativa vigente mediante la que la Ciudad adquiere la obligación de prestar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, así como la limpieza y baldeo de las vías públicas, incluyendo el mantenimiento y limpieza de los contenedores, habilitados a tal efecto. Dentro del Presupuesto General de la Ciudad para 2026 se encuentra un apartado concreto sobre esta sociedad mercantil con toda la documentación presupuestaria al respecto.

- Empleo mantenido o generado: la plantilla actual de SERVILIMPCE es de 474 trabajadores.

1.5. Sociedad Pública ACEMSA. Producción de Agua.

Los créditos presupuestarios asignados a este programa pretenden sufragar los costes de obtención de agua potable a través de la desalinizadora de Ceuta. Se estima como objetivo la producción para el año 2026 de unos 6.250.000 de m³ de agua potable. Esta cantidad podría reducirse o ampliarse en función de cómo se comporte el año hídrico.

- Empleo mantenido o generado: La plantilla de la desaladora de Ceuta asciende a 20 empleados.

También se recoge la Sociedad Pública ACEMSA, cuya financiación es mediante los ingresos producidos por la facturación del consumo de agua de la Ciudad, que permitan a la misma la realización de cuantas actividades estén encaminadas a la gestión y administración del ciclo integral del agua con destino a uso doméstico, industrial o urbano de cualquier tipo en la Ciudad de Ceuta. Dentro del Presupuesto General de la Ciudad para 2026 se encuentra un apartado concreto sobre esta sociedad mercantil con toda la documentación presupuestaria al respecto.

- Empleo mantenido o generado: 41 empleos en la plantilla de ACEMSA.

1.6. Brigadas Verdes:

En este sentido, se recoge los gastos presupuestados para la celebración del convenio nominativo con la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Ceuta para el proyecto "Brigadas Verdes" cuya finalidad es el desarrollo de



trabajos de mantenimiento y limpieza de zonas verdes en las distintas barriadas de la ciudad. No obstante, está en proceso de estudio jurídico la integración de este colectivo en la Sociedad Municipal OBIMACE. En este sentido, se realizará la modificación presupuestaria pertinente entre partidas.

- Empleo mantenido o generado: 124 empleos en la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Ceuta.

1.7. Subvención Asociación Huertos Urbanos de Ceuta.

Consiste en una subvención a una Asociación cuya finalidad es contribuir al cuidado del Medio Ambiente a través de la realización de actividades durante todo el año con los más pequeños, y con labores de concienciación y aprendizaje para ayudar en el mantenimiento y cuidado del mismo.

1.8. Subvención Sociedad de Estudios Ornitológicos.

La Sociedad de Estudios Ornitológicos de Ceuta, tiene su origen en la inquietud de varios aficionados a la ornitología de Ceuta, ante la falta de asociaciones conservacionistas que luchan por la protección de las aves y la conservación del medio natural ceutí, con una antigüedad en nuestra Ciudad desde el año 1994.

La finalidad de esta subvención es colaborar con la Administración Local en el fomento de actuaciones para la protección y el cuidado de las aves y el medio natural de Ceuta.

1.9. Subvención Sociedad de Cazadores, Pescadores y Silvestristas.

La colaboración con la Sociedad de Cazadores, Pescadores y Silvestristas va dirigida a la realización de estudios para el control poblacional de especies en la Zona Controlada de Caza (especialmente jabalíes, pero también perdices y conejos); el acondicionamiento de alimentación adicional para jabalíes en época estival contribuyendo a evitar focos infecciosos; el mantenimiento y la conservación de puntos de abastecimiento de alimento y agua para perdices; la adquisición y posicionamiento de comederos y bebederos; la realización de limpieza y desbroce de caminos y senderos y los controles veterinarios o la captura de perros asilvestrados.



1.10. Subvención Fundación Museo del Mar.

La Fundación Museo del Mar trabaja en colaboración con la Administración Local en dar a conocer, proteger y conservar el litoral, medio marino, patrimonio histórico y cultural en el Estrecho, siendo un referente en la gestión y conservación en el Mediterráneo occidental.

El objetivo de esta subvención se centra en la sensibilización sobre la sostenibilidad territorial y la optimización en el uso de recursos patrimoniales, históricos, y culturales, y en la labor de divulgación científica a través de proyectos de investigación.

1.11. Subvención Federación de Caza.

Esta subvención permite ayudar a la Federación de Caza en la realización de todas las actividades de sus asociados, junto con el apoyo a deportistas en el desarrollo de su profesión y colaborar en la participación de campeonatos nacionales e internacionales.

1.12. Subvención Asociación de Estudios y Conservación de Animales Marinos.

Esta subvención permite seguir desarrollando actuaciones de divulgación científica entre la Fundación Biodiversidad, el Centro de Estudio y Conservación de Fauna Marina de Ceuta y la Administración Local.

1.13. Tratamiento de Residuos.

En lo relativo a los objetivos e indicadores de este programa, es de destacar la puesta en marcha del contrato relativo a la Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, para el cuál, se ha remitido al Ministerio para Transición Ecológica y Reto Demográfico un documento justificativo sobre la necesidad de financiación en base a lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, y que se adjunta como anexo a este apartado.

En aplicación de la normativa vigente en la materia, corresponde a la Ciudad Autónoma realizar una correcta gestión de los residuos generados incluyendo,



a tal efecto, la recogida selectiva de los mismos que propicie la reutilización y/o reciclado de parte de ellos. Al carecer la ciudad de instalaciones apropiadas, en consonancia con el objeto del programa, resulta necesario transportar los residuos a una planta de tratamiento ubicada en la Península.

1.13.1. Contrato de recogida de neumáticos.

Incorpora las cuantías presupuestadas para la prestación del Servicio Público de recogida de neumáticos fuera de uso, procedentes de generadores o productores no acogidos a Sistemas Integrados de Gestión así como de neumáticos abandonados en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta, para su almacenamiento temporal, transporte y valorización en centros autorizados de la Península.

1.13.2. Gastos tasa Vertedero Residuos Inertes.

Se corresponde con los gastos derivados del tratamiento y eliminación controlada de los residuos inertes procedentes de obras de construcción y demolición cuya recogida ha sido efectuada por la Ciudad a través de los servicios de limpieza que actúan en vaguadas, vertederos y escombreras incontroladas.

1.13.3. Cuota EDAR:

Se recogen en esta partida la tarifa de amortización anual derivada del préstamo solicitado para la construcción de la EDAR de Ceuta y la tarifa de explotación, todo ello, conforme al Convenio Regulador del Régimen de Explotación entre Aguas de las Cuencas del Sur, S.A (ACUASUR) y la Ciudad Autónoma de Ceuta. Ambas tarifas se abonan a la sociedad estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES) como sucesora universal de la extinta ACUASUR.

Anexo I. Propuesta para la financiación del Transporte Marítimo de los RSU y resto de mercancías esenciales para la sostenibilidad medioambiental y económica de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

1. Problemática a analizar.

Financiación por parte del Estado del coste del transporte marítimo de residuos sólidos urbanos y/o mercancías peligrosas, estas últimas necesarias para la



dotación de servicios sanitarios, el funcionamiento de unidades militares pertenecientes al Ministerio de Defensa, así como de otras mercancías esenciales para garantizar la prestación de servicios básicos en la Ciudad de Ceuta.

2. Situación actual del servicio de gestión de la Planta de Transferencia de Residuos Domésticos en Ceuta.

En agosto de 2.023, se procedió por parte de la Consejería de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos a iniciar los trámites para efectuar la contratación mayor del servicio consistente en la gestión, organización y administración de la planta de transferencia de residuos domésticos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ya que este servicio público de carácter esencial se encuentra en la actualidad en situación de prórroga forzosa y continúa prestándose por la concesionaria del contrato vencido, esta es la mercantil URBASER.

En consecuencia, se procedió a recabar toda la información necesaria para la aprobación del expediente de contratación, siendo trasladado por la empresa prestataria del servicio que los costes del mismo se han visto incrementados por diversas causas, entre ellas, por el incremento de precios del transporte marítimo.

Desde que el barco “Festivo” dejará de prestar servicios a la ciudad de Ceuta por haber expirado su vida útil, han sido numerosos los problemas relacionados con la contratación de este servicio con las navieras, provocándose incluso en el verano del año 2.023 un colapso importante en lo referido al transporte de todas las mercancías de la ciudad de Ceuta (aparte de los residuos sólidos urbanos).

El referido barco transportaba los residuos procedentes de la planta de transferencia pero también albergaba todo tipo de mercancías de operadores privados y/o de otras administraciones públicas de la Ciudad, siendo sus características técnicas adecuadas para este fin, si bien tan sólo la Ciudad Autónoma cuenta con un contrato que ampare este transporte, cuya gestión está llevándose a cabo por URBASER con serias dificultades ante la falta de existencia de este tipo de buques en el mercado y/o sector.

Una de las causas que ha agravado la problemática de la inexistencia de buques de estas características “Ro-Ro”, ha sido la causada por el cierre de la frontera, debido a que el tráfico de mercancías transportadas vía terrestre



Marruecos-Puerto de Ceuta, para su traslado a la Península y viceversa, ha cesado y no va a ser restituido a corto/medio plazo. Esta situación generaba un volumen de ingresos para las navieras que resultaba muy rentable ya que abarataba los costes del buque y repercutió a su vez en los fletes de mercancías bajando los precios. A modo de ejemplo, cuando el “Festivo” finalizó sus servicios, los fletes que se pagaban por parte de Administraciones (INGESA) en otros buques se elevaron hasta un 600% en algunos casos.

Desde agosto de 2023, en poco menos de un año, URBASER ha procedido a la contratación de hasta cinco buques diferentes por períodos cortos de tiempo (Colibrí, Tom Sawyer, Aurora, Ciudad de Málaga, Mistral), alguno de ellos no contaba con seguros para transportar mercancías peligrosas o no reunía las condiciones que la carga a transportar exigía o solicitaban elevar el precio a la concesionaria URBASER, viéndose interrumpido el servicio en alguna ocasión (entre contrato y contrato), con consecuencias tales como no poder trasladar los residuos a la Península por período de cuatro o cinco días, almacenándolos en la Planta de Transferencia y generando situaciones de insalubridad además de un perjuicio grave al medio ambiente; en este sentido, se puso en serio riesgo el transporte de mercancía peligrosa del INGESA, estando a pocos días de tener que declarar una emergencia sanitaria al no poder dar salida a estos residuos peligrosos.

Por último, se informa que en la actualidad está operando en la línea Algeciras-Ceuta el buque Mistral, el cual dejará de prestar sus servicios en el mes de octubre del presente año.

3. Clases de residuos y mercancías que requieren del transporte marítimo.

La ciudad de Ceuta, por sus condicionantes geográficos, requiere del transporte marítimo diario para el traslado no solo de los residuos sólidos urbanos y peligrosos procedentes de la gestión realizada por la Ciudad Autónoma u otras Administraciones Públicas o por gestores privados, sino también de una serie de mercancías que, por su importancia, se consideran esenciales para la dotación de infraestructuras básicas existentes en la ciudad y de servicios que deben prestarse a la ciudadanía, como pueden ser el oxígeno medicinal para el Hospital Universitario y clínicas sanitarias, el dióxido de carbono e hipoclorito para el funcionamiento de la Desaladora y Potabilizadora, ganadería, butano y otros combustibles, armamento y explosivos, entre otras.



A continuación, en los siguientes subapartados y a modo de síntesis, se detallan de forma más pormenorizada todos aquellos residuos y mercancías que, por sus características y naturaleza, precisan de un buque específico “Ro-Ro” para ser transportados a la Península y que, hasta mediados de agosto 2.023 utilizaban el mismo barco (Festivo) para realizar las entradas y salidas pertinentes hacia o desde nuestro territorio, respectivamente.

3.1. Residuos peligrosos y no peligrosos.

3.1.1. Ciudad Autónoma de Ceuta.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular (en adelante LRSC), establece en su art. 12, apartados 4 y 5, las competencias que ostenta la Ciudad Autónoma en materia de residuos. Una de las atribuciones que como entidad local le corresponden, es la prestación de un servicio obligatorio y esencial como es la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos.

El flujo de salida de residuos de Ceuta se caracteriza por el traslado íntegro de los residuos a la Península, salvo los residuos de tipo RCDs para los que la Ciudad cuenta con un vertedero de inertes. La gestión final de los residuos generados en la ciudad, pasan por su traslado a instalaciones de tratamiento intermedio y final, ubicadas en la península, especialmente Andalucía (Cádiz, Sevilla, Córdoba y Málaga).

De manera resumida, los traslados de residuos a la península son operados por varios gestores locales de manera más frecuente: Urbaser (RSU y otros); Ecoceuta (perteneciente a Urbaser, S.A); Athisa; Grúas Ordóñez; Cepsa.

No obstante, en lo que se refiere a nuestras competencias municipales, Urbaser se encarga del tratamiento de los RSU y Ecoceuta de gestionar los puntos limpios y la recogida separada de las fracciones de envases, cartón, vidrio, textiles y aceites usados de cocina. Todo ello, sin perjuicio de la actividad privada que desarrollan estas empresas en la ciudad para distintos productores de residuos privados (empresas, industrias...) o públicos (otras Administraciones).

Planta de Transferencia. Residuos Sólidos Urbanos y otros

La gestión de los RSU se realiza por URBASER en la Planta de Transferencia de titularidad de la ciudad, recepcionando estos residuos en dicha instalación de manera que tras su compactación son trasladados por vía marítima a la



Península para su gestión y tratamiento final. La Planta también recibe todos los RSU generados por la Autoridad Portuaria y los Cuarteles propiedad del Ministerio de Defensa, así como los siguientes:

- Residuos domésticos.
- Residuos procedentes de las operaciones de limpieza viaria y trabajos de jardinería (restos de podas, etc).
- Residuos de la limpieza de mercados.
- Residuos que sean asimilables a domésticos y cuya recogida, transporte y almacenamiento o eliminación corresponda a la Ciudad como ente local, de acuerdo con lo establecido en Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 12.5 de la LRSC

Otros residuos de naturaleza similar a los anteriores y que pueden tener entrada en planta son:

- RSU procedentes de la Autoridad Portuaria y de los cuarteles propiedad del Ministerio de Defensa.
- Residuos forestales (desbroce y restos vegetales de trabajos silvícolas).
- Residuos de envases y embalajes de madera como palets, cajas de madera o similares.
- Residuos metálicos, férricos y no férricos.
- Otros residuos municipales o urbanos, y que, por sus características, naturaleza, o sistema de gestión lo hagan viable, siempre previo análisis y conformidad del órgano competente en Medio Ambiente.

En la siguiente tabla se desagrega la información antes referida, en base a los datos facilitados a la Consejería de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos durante el ejercicio 2023, indicándose tipología de residuos, toneladas estimadas y su trazabilidad hasta las Plantas de Tratamiento de los gestores finales en la península.



Tabla 1

Cuadro 1– Tratamiento de Residuos Planta de Transferencia de Ceuta según Ley 7/2022						
ENTRADAS			SALIDAS			
Residuo	Cantidad (t)	Origen	Código art. 6	Cantidad	Destino (anexo II y III)	Empresa
20 03 01 (Mezcla Residuos Municipales)	31.293,79	CEUTA	20 03 01	30.308,14	R 12	URBASER SA COMPLEJO SUR EUROPA
20 03 03 (Residuos Limpieza Viaria)	4,26	CEUTA	20 03 99	5.561,80	R 12	URBASER SA COMPLEJO SUR EUROPA
20 03 07 (Residuos Voluminosos)	4.241,83	CEUTA	20 02 01 (Residuos Biodegradables)	982,06	R 3	MONDEJAR
20 01 07 (Residuos de Silvicultura)	71,68	CEUTA	20 02 01 (Residuos Biodegradables)	1.061,48	R 13	URBASER SA COMPLEJO SUR EUROPA
20 02 01 (Residuos Biodegradables)	2.211,42	CEUTA				
20 03 02 (Residuos Mercados)	1.267,28	CEUTA				
15 01 03 (Envases de Madera)	29,46	CEUTA				
TOTAL	39.119,72		TOTAL	37.913,48		

Adicionalmente a la información anterior y respecto a la gestión final de estos residuos se indica que los procedentes de la Ciudad Autónoma de Ceuta son gestionados en su Planta de Transferencia de Ceuta donde se les da una operación de tratamiento R13, hacia el Complejo Medioambiental Sur de Europa.

En el Complejo Medioambiental Sur de Europa, en función del residuo, se realiza el siguiente tratamiento:

-200301 mezcla de residuos municipales, Operación de Tratamiento R12, de este tratamiento se obtiene una fracción valorizable para los recicladores, materia orgánica que en la misma instalación se le da una R3 y el rechazo D5, también en la instalación.

-200399 mezcla no especificada, Operación de Tratamiento R12, Fracción valorizable recicladores y rechazo D5.

-200201 poda, se vuelve a transferir OPERACIÓN DE TRATAMIENTO R13, reciclador final Mondéjar R3.

Residuos Sandach gestionados por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Desde este organismo se gestionan esta tipología de residuos categorías C1 y C3, a través de la empresa ATHISA.

Los C3, aunque son recogidos y contabilizados, son los que por su volumen y tras acuerdo de hace años con la Consejería, pasan a RSU, tanto los del mercado central de abastos, como los del resto de establecimientos de generación habitual en la ciudad (Mercadona, Carrefour, SUPECO, etc.).

Los C1, se trasladan a una planta sita en el Monte Hacho de Ceuta, donde son almacenados a temperatura de congelación, y posteriormente, transportados hasta Zaragoza, donde son eliminados en la planta incineradora de Muel.

En la siguiente tabla, pueden observarse los datos del 2.023, y lo que llevamos del 2.024.

Tabla 2

RESIDUO GESTIONADO 2023				
C1	BORREGO	C1 TOTAL	C3	Nº SALIDAS
113.467 kg	26.823 kg	140.290 kg	96.094 kg	7

RESIDUO GESTIONADO 2024 (AGOSTO 24)				
C1	BORREGO	C1 TOTAL	C3	Nº SALIDAS
71.901 kg	22.010 kg	93.911 kg	61.878 kg	5

3.1.2. Otras Administraciones y/o entes públicos.

- **RSU**

Como antes se ha indicado, los RSU provenientes de otras Administraciones como pueden ser la **Autoridad Portuaria o el Ministerio de Defensa**, son gestionados desde la Planta de Transferencia, de manera que en las cantidades reflejadas en la tabla 1 se encontraría incluida su parte correspondiente recibiendo el mismo tratamiento que los gestionados desde la Ciudad Autónoma de Ceuta.

- **Autoridad Portuaria: Puertos del Estado**

De otra parte, el Puerto gestiona los residuos oleosos resultantes del tratamiento previo de los desechos procedentes de los buques incluidos en el Anexo I de MARPOL. Los desechos de los buques (basuras Anexo V de



MARPOL) son recepcionados por la Planta de Transferencia y trasladados a la Península en el mismo buque, así como aquellos residuos contaminados con hidrocarburos procedentes de vertidos (material contaminado).

En cuanto a otras áreas competenciales del Estado, se traslada la siguiente información remitida por la Delegación del Gobierno de Ceuta:

- **INGESA (Instituto Gestión Sanitaria)**

Habiendo informado a la Dirección territorial de la posible problemática a suscitarse en el transporte de residuos, en las últimas semanas INGESA confirma que ha adelantado todos los trámites para la salida de todos los residuos hospitalarios, existiendo a día de hoy una ventana de almacenaje de hasta 2 meses.

Dichos residuos son gestionados por gestor privado CESPAS (Ferrovia) pudiendo consultarse datos más específicos en la tabla 3.

- **Sanidad Exterior**

El área funcional de Sanidad Exterior del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática informa de que a lo largo de los 9 meses de 2024:

- Se han realizado 11 actas de vaciado de arcones en la Frontera del Tarajal (decomisos y destrucción de SANDACH) generando un total de 3170 kilogramos y una frecuencia de vaciado de 26 días.
- Las actuaciones llevadas a cabo por la empresa de sanidad ambiental ATHISA tanto en ciudad como en frontera suponen una media anual de entre 7 y 8 contenedores con aproximadamente 19.000 kgs cada uno con destino incineradora peninsular.

- **Acemsa-CHG**

Lodos, residuos desarenado y residuos cribado procedentes de la EDAR (Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ceuta), propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir pero cuya gestión se realiza por la empresa pública municipal ACEMSA, tratándose estos residuos por la empresa Ecoceuta (tabla 3).

3.1.3. Gestores y/u operadores privados.



A continuación, se citan algunas de las empresas locales dedicadas a la gestión de residuos que se consideran de especial relevancia por la actividad que desempeñan y la escasez de este tipo de gestores en Ceuta:

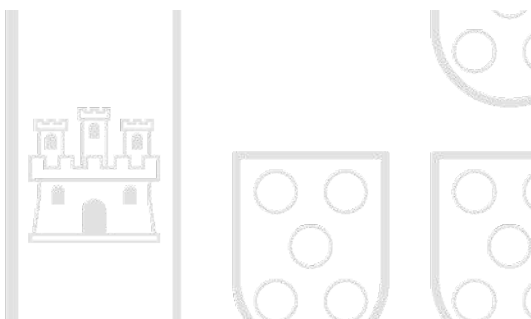
- **Ecocruta SL** (perteneciente a Urbaser, SA), recepciona los residuos en su propia Instalación de Recuperación de Envases también habilitada para residuos industriales y otros con recogidas privadas, Puntos limpios, etc.
- **Grúas Ordoñez**, se encarga de la descontaminación de vehículos abandonados y gestión de material férreo.
- **Cespa (Ferrovia)** gestiona residuos mayoritariamente correspondientes al Hospital Universitario de Ceuta (INGESA) y otras instalaciones sanitarias públicas, y, en menor medida, privadas.

Partiendo de las fuentes documentales disponibles (memorias anuales de gestores), se extraen los siguientes datos, no contemplando los residuos asumidos por los SCRAPs presentes en la Ciudad (RECILEC, AMBILUMP, ECOPILAS, OFIPILAS, ECOEMBES, ECOVIDRIO, SIGAUS, TNU, etc).



Tabla 3

Gestor	Residuo	Tipo residuo	Cantidad	Comentarios
Ecoceuta	Gases en recipientes a presión	RP	7635 kg	Fundamentalmente son recipientes de gas que han sido importados ilegalmente desde marruecos y abandonados una vez que han sido consumidos y no retornados al país de origen
	Lodos tratamiento de aguas residuales	RNP	2.493 t	Residuos transportados en masa, bien húmedos o secos, dependiendo del funcionamiento del secado térmico y producción de lodos
	Residuos desarenado	RNP	123,6 t	Mantenimiento de la red de saneamiento
	Residuos cribado	RNP	155,2 t	Tratamiento primario EDAR
	Tierras contaminadas HCs	RP	128,8 t	Cientes privados
	Baterías Plomo	RP	74,3 t	Residuo procedente de la compra de material y depósito en punto limpio
	Neumáticos Fuera de Uso	RNP	700 t	Residuos procedentes del abandono de NFU en diferentes puntos de la ciudad (problemática de achatarramiento y la importación de NFU no comunitarios)
	Fibrocemento acondicionado	RP	67,4 t	Residuo peligrosos procedente de desmantelamientos y obras de demolición; mantenimientos red de suministro y saneamiento de aguas.
	Aceites Vegetales usados	RNP	94 t	Residuos procedentes de la recogida de canal HORECA y puntos limpios
	Aguas hidrocarburos	RP	75,1 t	Aguas procedentes de clientes industriales privados y emergencias por derrames de hidrocarburos en puertos y otras aguas costeras
Gruas Ordoñez	Material Fe+ y No Fe+	RNP	784,6 t	Valorización de metales (compra de metales al menudeo)
	Residuos pinturas y adhesivos	RP	14,4 t	Procedente de recogidas capilares a clientes privados y puntos limpios
CESPA (Ferrovial)	Residuos sanitarios	RP	180 t	Residuos mayoritariamente correspondientes al HUCE y otras instalaciones sanitarias públicas, y, en menor medida privadas.





3.2. Mercancías peligrosas y no peligrosas.

3.2.1 Ciudad Autónoma de Ceuta (ACEMSA)- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

La ciudad de Ceuta cuenta con tres infraestructuras hidráulicas esenciales, como son la Estación depuradora de aguas residuales Ceuta “EDAR”, la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) y la Instalación Desaladora de Agua de Mar de Ceuta (IDAM). Estas infraestructuras intervienen en las operaciones integrantes del Ciclo Integral del Agua de la ciudad, afectando su funcionamiento al tratamiento de aguas residuales y al servicio público esencial de abastecimiento de agua potable.

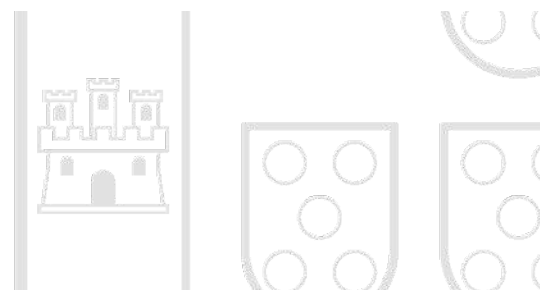
Para su funcionamiento, precisan de ciertos productos o reactivos, como el hipoclorito y/o el dióxido de carbono, para tratar las aguas residuales o para proceder a la eliminación o reducción de contaminantes procedentes de las fuentes de origen. La capacidad de almacenamiento de estas sustancias “in situ” es escasa (aproximadamente tres semanas) por lo que con cierta frecuencia deben obtenerse estos productos para garantizar algo tan imprescindible como la existencia de agua potable y apta para el consumo humano en la ciudad. Estos reactivos, que llegan a Ceuta vía marítima, necesitan buques especiales de mercancías peligrosas para ser transportados que reúnan unas características específicas. Esto es debido a que productos como los gases, deben almacenarse y ubicarse en la cubierta de estos buques por razones de seguridad.

En la siguiente tabla se indican los reactivos utilizados en estas infraestructuras, cantidades y frecuencia de su ministro:



Tabla 4

		Hipoclorito sódico	Cloruro férrico	Poli Sólido	Póli Líquido	CO2	Hidroxido Cálcico	Acido Cloridico	Sulfato Alumina
EDAR	CONSUMO Kg/año	80.000 Kg	26.000 Kg	10.000 Kg	6.000 Kg				
	COSTE TRANSPORTE €/año	13.000,00€	4.225,00€	1.575,00€	535,00€				
	FRECUENCIA	CADA 3 MESES	CADA 3 MESES	CADA 3 MESES	CADA 2 MESES				
ETAP	CONSUMO Kg/año	40.322 Kg						110.000 Kg	47.500 Kg
	COSTE TRANSPORTE €/año	6.000,00€						9.500,00€	8.000,00€
	FRECUENCIA	CADA DOS MESES						MESUALMENTE	CADA DOS MES
IDAM	CONSUMO Kg/año	83.550 Kg				276.936 Kg	213.800 Kg		
	COSTE TRANSPORTE €/año	10.864,00€				32.592,00€	10.800,00€		
	FRECUENCIA	CADA 3 MESES				CADA MES	CAD 2 MESES		





3.2.2. Otras Administraciones Públicas.

• INGESA (Instituto Gestión Sanitaria)

Respecto a las mercancías necesarias para la prestación de servicios sanitarios por parte del Hospital Universitario de Ceuta y en previsión de potenciales parones temporales en el transporte, se ha realizado acopio de gases medicinales en botella y oxígeno líquido, así como de 60.000 litros de gasoil con objeto de contar con margen de suministro.

En la tabla 5 se muestran los datos específicos referidos a estos productos y cantidades que fueron trasladadas en la anualidad 2.023.

• Comandancia General de Ceuta del Ejército de Tierra

Se ha recabado informe de la Comandancia General de Ceuta del Ejército de Tierra referente a la problemática surgida respecto al servicio de transporte marítimo Algeciras-Ceuta.

De la información suministrada se deduce que hasta la fecha en que el buque "Festivo" dejara de prestar sus servicios en Ceuta, se realizaba el traslado en dicho buque de munición y explosivos y de vehículos pesados con propulsión de cadena, así como otros especiales como carros de combate, demandando un buque "Ro-Ro" con características especiales por la naturaleza de las mercancías y por las dimensiones de los vehículos (excesiva altura).

Destacan que la existencia de un buque de transporte regular entre Algeciras y Ceuta que permita el transporte de mercancías peligrosas y los vehículos pesados de cadenas y especiales que así lo requieran, supone una herramienta fundamental para las unidades militares de la Plaza de Ceuta y su funcionamiento, proporcionando una disponibilidad permanente y flexibilidad para programar los transportes de este tipo además de que se precisa para el transporte de munición y explosivos.

A continuación, se relacionan otros productos que precisan ser transportados en buque Ro-Ro:



EJEMPLO PRODUCTOS TRANSPORTADOS EN EL BUQUE RO-RO DE PEREGAR POR LA COMGECEU	
ACEITES LUBRICANTES DIVERSOS PARA VEHÍCULOS	BIOCIDA, ADITIVO PARA COMBUSTIBLES
ACEITES LUBRICANTES PARA ARMAMENTO	DISOLV.LIMP.ALT.P.INFLAM. (5 LI)
ACEITES PARA ENGRANAJES	ANTICONGELANTE CONCENTRADO (25 LI / 200 L)
GRASAS DE DIFERENTES TIPOS Y USOS	ANTICONGELANTE AUTOMOC. (5 LI)
LIQUIDOS PARA FRENOS	BOTELLAS GAS HALÓN Y ERGÓN PARA VEHÍCULOS MILIT.
LQUIDOS PARA TRANSMISIONES AUTOMOCIÓN	PINTURAS VARIADAS E IMPRIMACIÓN
LIQUIDOS HIDRÁULICOS DIVERSOS	DISOLVENTE NITRO UNIVERSAL 25 L
BATERIA GEL 12V DE DIVERSOS MODELOS	PINTURA VERDE MILITAR M-12 400 ML SPRAY
BATERIA PB ACIDO 12V DE DIVERSOS MODELOS	BOTELLA AIRE RESPIRABLE 15L 230 BAR
BATERIA PB-CA 12V VARIADAS	BOTELLA OXIGENO MEDICINAL 2L
ACIDO CLORHIDRICO 33 %	BOTELLA OXIGENO MEDICINAL 5L

3.2.3. Gestores y/u operadores privados.

En la siguiente tabla se relacionan distintos productos que eran transportados en el buque festivo (según fuentes consultadas por parte de URBASER a la naviera Marítima Peregar), quedando comprometidos además de los productos que demandan organismos públicos (O₂, CO₂, etc..) el correspondiente a empresas gestoras de mercancías afectadas tales como Cepsa, Helity, Gasolineras, Clínicas Privadas, Empresa contratada para la “Fiesta del Sacrificio” (animales), etc., habiéndose trasladado estas empresas su preocupación por la problemática expuesta en numerosas ocasiones:

Tabla 5

Producto	2023		1er Semestre 2024	
	Unid. Transp.	Toneladas	Unid. Transp.	Toneladas
Butano	205	4.510,00	110	2.420,00
Animales vivos	16	256	14	224
Paja, Heno	28	574	18	369
Gases comprimidos	16	96	2	12
CO2	13	260	5	100
Oxígeno Medicinal	5	128	5	123
Queroxeno	23	621	10	270
Diesel	14	448	8	256
Gasolina	81	2.754,00	61	2.074,00
Neumáticos	103	1.442,00	62	868
Chatarra hierro	118	2.360,00	81	1.620,00
Arena	111	2.664,00	26	624
Betún	33	792	3	72
Cartón	27	607,5	18	405
Plásticos	25	562,5	16	360
Cenizas	0	0	1	23
Trapos contaminados	0	0	9	54
Vehículos Militares	15	300	73	1.460,00
Residuos Hospitalarios	29	174	12	72
Hipoclorito	21	525	8	200
Restos animales	5	120	4	96
Fuegos artificiales	2	3	1	1,5

Por último, se refleja información facilitada por CEPSA relativa a los productos y los residuos transportados en los años 2.022 y 2.023, habiéndose mantenido con esta empresa varias reuniones desde la Ciudad Autónoma por la problemática surgida respecto al transporte de sus mercancías y residuos generada por la inexistencia de buques “Ro-Ro”.

- Productos: Desde octubre hasta diciembre de 2.022 se han transportado 500 t de LPG, y durante 2.023, 2.323 t. Este GLP se ha transportado envasado, en el caso del LPG industrial como propano en un envase de 35 kg (P35), en el caso del doméstico como propano en un envase de 11 kg (P11) y como butano en un envase de 12,5 kg (B12).



- Residuos correspondientes al año 2.022:

Tipo de residuo	LER	Descripción	Cantidad (kg)	Total (kg)
Residuos peligrosos	150202	Material impregnado de sustancias peligrosas	2.900	7.130
	160708	Residuos que contienen hidrocarburos	2.700	
	150110	Envases contaminados	1.530	
Residuos no peligrosos	200301	RSU	6.160	6.175
	80318	Tóner	15	

- Residuos correspondientes al año 2.023:

Tipo de residuo	LER	Descripción	Cantidad (kg)	Total (kg)
Residuos peligrosos	170503	Tierras contaminadas	114408	128784
	160601	Baterías de plomo	500	
	150202	Material impregnado de sustancias peligrosas	4004	
	160708	Residuos que contienen hidrocarburos	6000	

4. Estimación de los costes del transporte marítimo de mercancías.

Siguiendo el análisis de la situación actual del servicio, los incrementos de coste en el transporte marítimo de los RSU y resto de mercancías esenciales supone un 260% respecto de los costes aplicados hasta el ejercicio 2.022-2.023. El coste del transporte marítimo pasa de estar en torno a los 2.000.000,00 euros a establecerse en 5.460.000,00 euros, teniendo en cuenta la propuesta económica más ventajosa, ascendiendo hasta los 7.300.000,00 euros la más desfavorable, a partir del coste medio diario de un buque "Ro-Ro" para el transporte en exclusiva de todas las mercancías de Ceuta.



Si tenemos en cuenta el peso, que en los ingresos del transporte marítimo de mercancías han tenido los RSU y resto de mercancías, la estimación establece un 65 % y un 35% respectivamente. En este sentido, el Cuadro 1 recoge el detalle de costes del transporte según el estudio económico más favorable y el menos favorable.

Aplicando al cuadro el porcentaje que, según el tipo de mercancías representa en la cuenta de explotación de la empresa prestataria del servicio en el año 2.023, arrojaría los siguientes resultados:

Cuadro 1 - Costes del Servicio Buque RO-RO (Ceuta - Algeciras - Ceuta)

PROPUESTA MÁS ECONÓMICA (Full Time / BareBoatCharter)	
	euros
Amort. Financ Préstamo (60% 12 años, 40% 7 años)	800.000,00
Gasto personal tripulación	1.200.000,00
Gastos reparación	260.000,00
Varadas (0,5M cada 2 años)	250.000,00
Consumo combustible	1.100.000,00
Consumo Aceites (200€/día)	80.000,00
Gastos Administración	290.000,00
Seguros	250.000,00
Otros gastos de explotación	50.000,00
C/E Algeciras-Ceuta	390.000,00
OPS Algeciras-Ceuta	590.000,00
Tasas T-3 Algeciras-Ceuta	200.000,00
TOTAL GASTOS OPERATIVOS	5.460.000,00

Cuadro 1 - Costes del Servicio Buque RO-RO (Ceuta - Algeciras - Ceuta)

PROPUESTA MENOS ECONÓMICA (Full Time / BareBoatCharter)	
	euros
Coste total del servicio x día (20.000,00 euros)	7.300.000,00
TOTAL GASTOS OPERATIVOS	7.300.000,00

Cuadro 2 - % Tipo mercancías en los costes del Servicio Buque RO-RO

	Propuesta 1	Propuesta 2	Est. media
% Mercancía RSU (65,00)	3.549.000,00	4.745.000,00	4.147.000,00
% Mercacía MMPP + Resto (35,00)	1.911.000,00	2.555.000,00	2.233.000,00
Total	5460000	7300000	6380000

En conclusión, la necesidad de financiación para cubrir el 100% del transporte marítimo de los RSU y resto de mercancías esenciales para la sostenibilidad de



Ceuta, alcanzaría en torno a los 6.380.000,00 euros, no obstante en base a los cálculos obtenidos a partir de la adjudicación del nuevo contrato, el importe solicitado sería de **4.400.000,00 euros**.

5. Análisis jurídico de la problemática.

De la exposición previa recogida en los apartados anteriores, puede evidenciarse que la problemática del transporte marítimo está afectando a la gestión de los “residuos” generados en Ceuta y al suministro de “mercancías y productos” necesarios para el funcionamiento de servicios e infraestructuras de vital importancia para la Ciudad, de forma que, en caso de que dicho transporte se viera interrumpido, puede provocar grave consecuencias para el desarrollo normal de las actividades básicas y diarias de los ciudadanos de Ceuta y comprometer la gestión llevada a cabo por el conjunto de entidades, tanto públicas como privadas, que prestan servicios básicos en nuestro territorio.

Atendiendo a las materias objeto de análisis, desde un punto vista competencial, corresponde a distintas Administraciones Públicas abordar la problemática.

Debe destacarse que la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el uso de sus competencias locales, conforme al art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las establecidas en el art. 12 apartados 4 y 5 de la LRSC, es competente para la gestión de residuos municipales en su territorio además de aquellas atribuciones que conforme a esta última Ley se le atribuyen a las CCAA.

La Ley 7/2022, en su Disposición adicional tercera, Residuos de las Illes Balears, Canarias, Ceuta y Melilla, dice textualmente:

“1. A la entrada en vigor de esta ley la Administración General del Estado establecerá medidas para financiar el coste adicional que implica la valorización de los residuos generados en las Illes Balears, Canarias, Ceuta y Melilla que no hayan podido valorizarse in situ y que sean transportados por mar a la Península o a otra isla. Esta financiación estará condicionada a la existencia de programas de prevención y planes de gestión de residuos vigentes, adoptados conforme a lo establecido en esta ley, que demuestre que se están adoptando las medidas necesarias para minimizar la cantidad objeto de transporte.”



2. Las anteriores medidas no alcanzarán al traslado a la península de aquellos flujos de residuos a los que les resulten de aplicación las obligaciones que deriven de la responsabilidad ampliada del productor.”

En relación a esta problemática debe mencionarse que la Consejería de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos, ha realizado gestiones con el MITECO para poder recibir la subvención a que hace referencia la DA 3ª de la LRSC, subvención ésta que, desde hace muchos años, la Ciudad Autónoma de Ceuta no ha resultado ser beneficiaria a pesar de contemplarse en la mencionada Ley y en sus predecesoras.

Por otra parte, con independencia de la habilitación normativa anterior, en lo referido al transporte de mercancías entre territorios de distintas comunidades autónomas es competencia de la Administración del Estado garantizar la prestación de este servicio.

Conforme al **artículo 149.1. 20.ª de la Constitución Española**, se atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de marina mercante y sobre tránsito y transporte aéreo.

Consta **Real Decreto 1516/2007, de 16 de noviembre, por el que se determina el régimen jurídico de las líneas regulares de cabotaje marítimo y de las navegaciones de interés público.**

“Conforme a su artículo 12.1, el Ministerio de Fomento, en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado, y para satisfacer de forma directa o inmediata la finalidad pública que representan las navegaciones de interés público podrá establecer la prestación de servicios marítimos regulares entre la península y los territorios españoles no peninsulares, mediante contrato administrativo especial cuando se acredite que la imposición de obligaciones de servicio público no asegure una oferta adecuada en cantidad y calidad.”

De esta forma, el Estado viene gestionando a través de un contrato administrativo, la línea de interés público de viajeros Algeciras-Ceuta, **siendo esta normativa extensible a las mercancías conforme al art. 6.1 del Real Decreto antes citado por entenderse incluida en la definición de <<cabotaje marítimo>>.**



Esta actuación del Estado, fundamentada en distintas normas, fue incluida y financiada con carácter permanente mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado y vino amparada por razones tales como su reducido territorio y la escasez de recursos propios, de manera que estas circunstancias unidas a su extra-peninsularidad, la situaron en una posición que equipaba sus desequilibrios a los de las regiones insulares y que por tanto debían ser contrarrestados mediante la acción del Estado.

En esta línea argumental, el Tratado de la Unión Europea reconoce que las regiones insulares sufren las **desventajas estructurales vinculadas a su carácter insular, cuya permanencia perjudica a su desarrollo económico y social, y que justifica que se les deba prestar una mayor atención**. Por este motivo queda justificada la aplicación de algunas de medidas dirigidas a **reducir los costes** que conlleva la lejanía de estas regiones con la Península.

Así mismo, el artículo 2.1.d) del Reglamento (CEE) 3577/92 del Consejo, de 7 de diciembre de 1992, por el que se aplica el principio de libre prestación de servicios a los transportes marítimos dentro de los Estados miembros (cabotaje marítimo), manifiesta que Ceuta y Melilla «serán tratadas de la misma manera que los puertos de las islas».

Considerando lo anteriormente expuesto, la adopción de medidas por parte del Estado para paliar estos desequilibrios entre diferentes territorios, quedan encuadradas en el **artículo 138.1 de la Constitución Española**: el Estado *“garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad, consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español”, y atiende en particular a las circunstancias del hecho insular”*.

6. Propuesta al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Atendida la problemática existente, entre las acciones que pudieran gestionarse o instarse desde el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, se proponen las siguientes:

- Habilitar financiación conforme a la DA 3ª de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, para la concesión de una subvención nominativa al objeto de financiar el 100% del transporte marítimo de los RSU, garantizando al tiempo con esta acción el transporte de mercancías.



- De conformidad con el art. 6.1 y 12 del *Real Decreto 1516/2007, de 16 de noviembre, por el que se determina el régimen jurídico de las líneas regulares de cabotaje marítimo y de las navegaciones de interés público*, instar la realización de un contrato administrativo especial por la Dirección General de Marina Mercante dependiente del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, cuya finalidad sería la **Gestión de servicios de la línea marítima de interés público Algeciras-Ceuta** para mercancías (a similitud de la existente para viajeros, organismo también competente), teniéndose en cuenta que el transporte y servicio que se demanda no es en exclusiva el transporte de mercancías, sino también el de residuos, además de lo dispuesto en el artículo 2.1.d) del Reglamento (CEE) 3577/92 del Consejo, de 7 de diciembre de 1992, norma ejecutiva de aplicación directa en nuestro país, por el que se dispuso el principio de libre prestación de servicios a los transportes marítimos dentro de los Estados miembros (cabotaje marítimo), que manifiesta que Ceuta y Melilla «*serán tratadas de la misma manera que los puertos de las islas*».
- Utilizar mecanismos o fórmulas de colaboración o cooperación entre las distintas Administraciones Públicas implicadas, al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suscribiendo un Convenio al efecto donde se contemplen las obligaciones y aportaciones económicas de las partes con una dotación que resulte acorde con la estimación reflejada en el apartado 4 de la presente propuesta, siendo su finalidad financiar y garantizar el transporte marítimo de los RSU y el resto de mercancías de diferentes organismos públicos estatales.

Teniendo en cuenta que cualquiera de las opciones contempladas debe tener respaldo en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2.026 y que los mecanismos de colaboración llevan implícitos la tramitación de procedimientos de larga duración hasta la obtención de su instrumento jurídico regulatorio (convenio), se solicita:

“Que por parte del Ministerio competente en Medio Ambiente, Transporte Marítimo o Hacienda, se estudien y propongan fórmulas de financiación transitorias e inmediatas, como pueden ser las articuladas o instrumentadas por el Gobierno de la Nación por razones de extraordinaria y urgente necesidad, no pudiendo la Ciudad Autónoma hacer frente en la actualidad al elevado coste del transporte marítimo y, por tanto, el traslado de residuos a la



Península se encuentra seriamente comprometido y por extensión, el correspondiente al resto de mercancías que se trasladan en el mismo buque, cuyo suministro es fundamental para la prestación de servicios básicos y esenciales en nuestra ciudad”.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda simultanearse la adopción de estas medidas extraordinarias con la tramitación de algunas de las opciones propuestas que ofrezcan una solución definitiva y permanente al problema.

9. Inversiones y Transferencias de Capital.

El detalle de las inversiones y transferencias de capital de este programa se encuentran explicados en la Memoria del Plan de Inversiones de la Ciudad recogidas en el documento del Presupuesto de la Ciudad para 2026.

Conclusiones.

La Memoria de la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda correspondiente al ejercicio 2026 refleja el compromiso firme de la Ciudad Autónoma de Ceuta con la sostenibilidad, la mejora de los servicios básicos y el impulso a las políticas de vivienda pública. El presupuesto presentado consolida una planificación coherente con los objetivos estratégicos del Gobierno de la Ciudad, garantizando la continuidad de los servicios esenciales y la ejecución de nuevas actuaciones que redunden en el bienestar de la ciudadanía.

En materia de servicios urbanos y medioambientales, se mantiene la prioridad en la limpieza viaria, recogida y transporte de residuos, mantenimiento de playas, jardines y mobiliario urbano. La creación y fortalecimiento de la sociedad pública SERVILIMPCE S.L. supone un paso decisivo hacia la optimización de los recursos humanos y materiales, contribuyendo a la estabilidad laboral y a la eficiencia del servicio sin incremento presupuestario.

Asimismo, se destaca el esfuerzo de la Ciudad en la búsqueda de financiación estatal para el transporte marítimo de residuos, conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 7/2022, garantizando la sostenibilidad medioambiental y económica de Ceuta.



En el ámbito de la vivienda, la ejecución del Plan de Vivienda 2025-2028, con la construcción de 1.000 viviendas, constituye una apuesta decidida por ofrecer soluciones habitacionales a los colectivos más vulnerables, jóvenes y mayores. Del mismo modo, se adoptan medidas fiscales para favorecer la actividad constructiva, reduciendo el impacto tributario sobre materiales y operaciones relacionadas con la edificación.

En conjunto, el Presupuesto de 2026 de esta Consejería consolida un modelo de gestión sostenible, equilibrado y orientado a la eficiencia, priorizando la prestación de servicios públicos de calidad, el desarrollo urbano ordenado, la protección ambiental y el acceso a una vivienda digna.

